

EJECUTIVO No. 704294089001-2021-00147-00

SECRETARIA:

MAJAGUAL, 07 DE FEBRERO DE 2022.

Señor juez doy cuenta que se arrió escrito del demandante, solicitando el emplazamiento del demandado WIDER ANTONIO CASTAÑEDA DÍAZ, conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020. A su despacho señor juez para que provea.

Luis Alberto Díaz Figueroa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código No 704294089001**

MAJAGUAL, SUCRE. SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

**RADICACION: No 704294089001-2021-00147-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAUL ALVARADO MARQUEZ
DEMANDADO: WIDER ANTONIO CASTAÑEDA DÍAZ**

Pide el actor se emplace al demandado **WIDER ANTONIO CASTAÑEDA DÍAZ** conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020, que nos dice lo siguiente: **Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Precisamente este Decreto 806 del 2020, emanado de la Presidencia de la Republica de Colombia, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, permite que se eleve directamente el emplazamiento al Registro Nacional de Personas emplazada, a la plataforma virtual Tyba.

Pues bien, como lo ordena el decreto en mención no será necesario publicar el emplazamiento conforme lo señala el artículo 293 del C.G.P, si no conforme a las directrices del decreto presidencial, por lo se procederá realizar directamente el emplazamiento en el Registro Nacional de Persona Emplazada.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado **WIDER ANTONIO CASTAÑEDA DÍAZ** identificado con c.c. No. 92.128.581 a quien se le desconoce su paradero. Este emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el listado de emplazado.

SEGUNDO: INCLÚYASE directamente este emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma virtual Siglo XXI, Tyba del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el Decreto 908 del 2020 art. 10, de la Presidencia de la Republica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184f56888f3666b5bac418b691a069d41ede311d6debd929d2e3c53025676e33**

Documento generado en 07/02/2022 11:09:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>